

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1990, por el buque «Pena de Burela», de la matrícula de Ferrol, folio 2.824, al buque «Madre de Cristo», folio 1.850 de Ferrol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de diciembre de 1990.—16.247-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Especiales

Dependencia Regional de Recaudación, Caja-Depósitos

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.977 de entrada y 1.740 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 115, propiedad de don Fernando Bartolomé Arteché, por importe de 467.247 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.793-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.974 de entrada y 1.737 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de

Santander, por ocupación de la finca número 115, propiedad de don Fernando Bartolomé Arteché, por importe de 39.601 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.794-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.984 de entrada y 1.747 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 29 propiedad de don Moisés Alonso Fernández, por importe de 68.104 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.789-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.981 de entrada y 1.744 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por ocupación de la finca número 29 propiedad de don Moisés Alonso Fernández, por importe de 34.481 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.790-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.975 de

entrada y 1.738 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 113, propiedad de don Avelino García Díaz, por importe de 469.850 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.791-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.973 de entrada y 1.736 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por ocupación de la finca número 113, propiedad de don Avelino García Díaz, por importe de 118.719 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.792-D.

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.991 de entrada y 1.754 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», y a disposición del Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 55, propiedad de don Pedro Terán Peña, por importe de 467.050 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.—2.795-D.

Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

TARRAGONA

Pongo en conocimiento de don Alvaro Asprón Pellico, domiciliado en Calafell, en avenida S. Juan de Dios, 38, en paradero desconocido, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Regional, con oficio y número de expediente 831/85, de fecha 15 de junio de 1990, sobre resolución de esta Administración de Aduanas en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 32/85, notifica el siguiente acuerdo:

Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se acuerda la liquidación de intereses de demora en relación con la cantidad controvertida y que ascienden a 142.750 pesetas en concepto de intereses de demora y 221.733 pesetas en concepto de sanción.

Dichas cantidades deberán ingresarse en Caja de esta Administración de Aduanas, a los dieciocho días hábiles, contados desde la publicación de esta notificación.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso en tiempo y forma previstos en el vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Tarragona, 9 de octubre de 1990.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-9.274-A.

★

Pongo en conocimiento de don Juan José Gil Domingo, domiciliado en Tortosa (Tarragona), en calle Plaza de J. Bau, sin número, que ha rehusado recibir la notificación, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Provincial, con oficio y número de expediente 588/86, de fecha 29 de junio de 1989, sobre resolución de esta Administración de Aduanas en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 32/85, notifica el siguiente acuerdo:

Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se le concede un plazo, para el ingreso de la sanción de 571.925 pesetas, de quince días a contar de la publicación de esta notificación.

Tarragona, 10 de octubre de 1990.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-9.275-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 3.585/2/88, R.S. 147-90, seguido a instancia de «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de noviembre de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar a un 75 por 100 la sanción de 3.848.746 pesetas impuesta a «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del trabajo, ejercicios 1982 a 1986.»

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-16.193-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 2.358/90, R.S. 448-90, seguido a instancia de don Antonio Ramis Tortella y su esposa, doña Magdalena Genovart Font, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de noviembre de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en un 50 por 100 la sanción de 7.188.753 pesetas, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987, impuesta a don Antonio Ramis Tortella y doña Magdalena Genovart Font.»

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-16.194-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 3.731/90, R.S. 254-90, seguido a instancia de «Arenas del Sur, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de noviembre de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en un 25 por 100 la sanción de 6.172.775 pesetas impuesta a «Arenas del Sur, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del trabajo personal, ejercicios 1985, 1986 y 1988.»

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-16.195-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 3.710/90, R.S. 314-90, seguido a instancia de doña Dolores Prieto Alonso, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de diciembre de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar el 50 por 100 de la sanción impuesta a doña Dolores Prieto Alonso en la liquidación girada por el Impuesto de Sucesiones.»

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-16.196-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública

Estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de «Nueva Carretera Borriol-Betxí y acceso oeste a Castellón (clave 41-V-719)».

Objeto: Consultar los estudios y presentar alegaciones en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes posteriormente indicadas.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibañez, 50, Valencia. Servicio Territorial de Carreteras, avenida del Mar, 16, Castellón.

Valencia, 7 de enero de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-200-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, de entrada y salida en la estación transformadora de Nuestra Señora de Bonaria, 16, Zaragoza (A. T. 202/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 10 KV, de entrada y salida en la estación transformadora situada en Zaragoza, Nuestra Señora de Bonaria, destinada a anular la actual alimentación a la estación de transformación, con cable 3x50 mm² C₁₀, mejorando así el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 594.723 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Cable de unión de la estación transformadora de Arias 44 y la estación transformadora de Bonaria 2.

Final: Estación transformadora de Nuestra Señora de Bonaria, 16.

Longitud: 15 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Nuestra Señora de Bonaria, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: 3x150 mm². Al, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 25 de octubre de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.717-D.

★

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de Centro de transformación de 160 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Pedrola

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar un Centro de transformación de tipo intemperie, de 160 KVA, y su acometida aérea a 15 KV, situada en el término municipal de Pedrola, próximo al cruce de la carretera Pedrola-Fuendejalón con la carretera Zaragoza-Logroño, destinada a suministro eléctrico para elevación de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 1.404.336 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Centro de transformación número 12:

Potencia: 160 KVA.
Tensiones: 15/0.380/0.220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV y 32 metros de longitud, que derivará del apoyo número 2 de la línea a la estación de transformación número 10 de Pedrola, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de h.a.v. y metálico.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.718-D.

★

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 KV, de Añón a Talamantes (A. T. 243/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18

de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en los términos municipales de Añón y Talamantes, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, agosto de 1988, con presupuesto de ejecución de 11.308.892 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Añón.
Final: Centro de transformación de Talamantes.
Longitud: 5.995 metros.
Recorrido: Términos municipales de Añón y Talamantes.

Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-56, apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.719-D.

★

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, 15 KV, de Santa Cruz de Grijo a Inogés (A. T. 245/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en los términos municipales de Santa Cruz de Grijo e Inogés, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, agosto de 1988, con presupuesto de ejecución de 7.244.481 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo de la derivación al centro de transformación de Santa Cruz de Grijo.
Final: Apoyo número 17.
Longitud: 3.058 metros.
Recorrido: Términos municipales de Santa Cruz de Grijo e Inogés.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.720-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

AVILA

Solicitud de autorización de explotación de aguas de manantial envasadas y perímetro de protección minera del acuífero

Por don Fildel de la Fuente Galán, con domicilio en Arenas de San Pedro (Ávila), ha sido solicitada autorización para la explotación de aguas de manantial envasadas y un perímetro de protección minero del acuífero de la fuente denominada de San Pedro, sita en el término municipal de Arenas de San Pedro.

Dicho perímetro queda definido por las siguientes coordenadas U.T.M., elipsoidé Hayford:

Vértice: 1. X: 323.350. Y: 4.453.850. Huso: 30.
Vértice: 2. X: 324.050. Y: 4.456.800. Huso: 30.
Vértice: 3. X: 322.650. Y: 4.457.700. Huso: 30.
Vértice: 4. X: 321.800. Y: 4.455.200. Huso: 30.
Vértice: 5. X: 322.300. Y: 4.453.950. Huso: 30.

Los vértices quedan unidos por la traza de la línea geodésica más corta, excepto los 1 y 2 que se unen siguiendo el cauce del arroyo de la Avellaneda.

Todo ello de acuerdo con la Directiva 80/777 del Consejo de las Comunidades Europeas, el artículo 10 del Decreto 3069/1972, de Aguas de Bebidas Envasadas, el artículo 8 del Real Decreto 2119/1981, de Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aguas de Bebida Envasadas y el artículo 26 de la Ley 22/1973, de Minas.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y exponer cuanto convenga a sus intereses, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978.

Ávila, 5 de noviembre de 1990.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-8.328-C.

LEON

Información pública de las solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 17.754 CL. R.I. 6.340.

- Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de la Edrada, Ayuntamiento de Cacabelos.
- Finalidad de la instalación: Adaptación de las instalaciones eléctricas del barrio de la Edrada (Cacabelos) a las condiciones reglamentarias.
- Características principales: Línea para alta tensión a 15 KV, parte de la línea a Almacenes Gallego, y termina en el centro de transformación número 2 del proyecto, con longitud de 1.771 metros. Del poste número 11 se deriva al centro de transformación 1. Dos centros de transformación (CT 1 y CT 2) de 25 KVA: 16 apoyos, siete metálicos y nueve de hormigón. Cruza con línea de UEFSA, 220 KV, línea 380 KV, de ENDESA, Telefónica, carretera comarcal de Toral de los Vados y carretera provincial de Cacabelos a Quilós.
- Presupuesto: 4.604.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de octubre de 1990.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-2.498-D.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 18.602 CL R. I. 6337.

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Pola de Gordón.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.
- Características principales: Línea de alta tensión para 13,2/20 KV, de 558 metros de longitud, que arranca de la línea actual «La Gotera-Vega de Gordón», con siete apoyos. Cruza la línea de ferrocarril, carretera local de Pola de Gordón a los Barrios de Gordón, CTNE y termina en el centro de transformación interperie de 250 KVA, para suministrar a las viviendas del MOPU.
- Presupuesto: 3.863.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de noviembre de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.054-15.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea para 20/13,2 KV, centro de transformación de 25 KVA y red de baja tensión a 380 V, en Boca de Huérgano; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de L.A.T., C.T. y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 17.263 CL. R.I. 6.337.

Línea aérea trifásica para A.T. para 20-13,2 KV, que derivando de la actual de «Iberduero, Sociedad Anónima», «ETD Boca de Huérgano-Llanaves de la Reina» y en dos vanos de 99 y 79 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de Boca de Huérgano y cruzando la carretera N-621 y una línea de la C.T.N.E., finalizará en un centro de transformación, tipo interperie, para 25 KVA y 20.000-13.000/398-230 V. Del centro de transformación partirá la línea para baja tensión a 398-230 V. Del centro de transformación partirá la línea para baja tensión a 380 V entre fases, con 552 metros sobre torres metálicas tipo «Made», serie Acacia, que alimentará el repetidor de TVE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 7 de diciembre de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.053-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Acebedo; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 18.023 CL. R.I. 6.337.

Red de baja tensión para el casco urbano de Acebedo, en corriente trifásica 220/380 V, en conduc-

tor de aluminio de 3x25+1x54 y 3x150+1x95 milímetros cuadrados, trenzado, derivaciones en 2x4 y nueve cruces subterráneos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 10 de diciembre de 1990.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.058-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión a 380-220 V, en Santa Colomba de Curueño cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 17.264 CL. R.I. 6.337.

Red de distribución en baja tensión a 380-220 V, posada sobre fachadas y tensada sobre apoyos de hormigón; con conductor aislado para 1 KV y secciones de 3x25 50 95 y 150 milímetros cuadrados; con cajas generales de protección para 80 amperios y un máximo de tres abonados por caja.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 11 de diciembre de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.056-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica trifásica para 13,2-20 KV, Centro de transformación interperie para 25 KVA, en Prioro; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instala-

ciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 17.491 CL. R.I. 6.337.

Línea eléctrica aérea trifásica para 13,2-20 KV, de 1.378 metros, con conductor LA-56, con apoyos metálicos tipo Made, serie Acacia, con entronque en la derivación a Villalmonde de la línea ETD «Puente Almuhey-Ocejo de la Peña» y terminando en un centro de transformación tipo intemperie para 25 KVA, sobre torre fin de línea Acacia-310-2T. El trazado de la línea discurre a través del monte de utilidad pública 514 (Vallejo y agregados).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 11 de diciembre de 1990.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.057-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica para A.T. 13,2/20 KV y centro de transformación intemperie de 25 KVA en Valverdin de Cármenes; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 17.004 CL. R.I. 6.337.

Línea eléctrica aérea trifásica para A.T. para 13,2-20 KV de 560 metros, que, derivando del apoyo número 23 de la actual de «Iberduero, Sociedad Anónima», y discurrendo a través de fincas particulares y el monte de utilidad pública número 635, denominado Abedular, alimentará un centro de transformación de 25 KVA tipo intemperie.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 13 de diciembre de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.154-15.

ZAMORA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-75/90.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sagallos-Manzanal de Arriba.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 15 KV, con origen en torre derivación a C. T. de Sagallos y final en apoyo número 21 existente, que enlaza con línea a Manzanal.

Longitud: 2.606 Km. Apoyos metálicos y de hormigón. Conductor LA-56. En su trazado discurre por terrenos particulares y comunales.

Presupuesto: 5.409.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 17 de septiembre de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-2.437-D.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilización pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-96/90.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Boveda de Toro, Guarrate y Fuentesauco.

Finalidad de la instalación: Línea de apoyo al suministro en la zona de Fuentesauco y futuro enlace entre ETD «Boveda»-ETD «Fuentesauco».

Características principales:

Línea aérea, trifásica un circuito a 13,2 KV prevista para 45 KV, con origen en ETD Boveda de Toro y final en apoyo número 91 de la línea que se proyecta.

Apoyos de hormigón y metálicos. Conductor LA-110.

Longitud: 14.140 metros.

En su trazado afecta a terrenos particulares y presenta cruzamientos con varios organismos.

Presupuesto: 25.365.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-5.061-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilización pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-97/90.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santovenia del Esla.

Finalidad de la instalación:

Características principales:

Línea aérea, trifásica, de un circuito a 13,2 KV prevista a 20 KV, con origen en apoyo número 8 de la línea «Derivación a Coop. Vinícola» y final en el C.T. que se proyecta.

Longitud: 888 metros. Conductor LA -56. Apoyos de hormigón y metálicos.

En apoyo número 9. Derivación a C.T. «Cooperativa». Conductor LA-30. Longitud: 31 metros.

Centro de transformación tipo exterior «sobre postes».

Potencia: 50 KVA.

Presupuesto: 2.930.325 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-5.062-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

IRUN

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de modificación de elementos del Plan General en el sector Ridaurre-Ureder (proyecto reformado), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 132-3, b), del Reglamento de Planeamiento, y someter el expediente a nueva información pública. En consecuencia, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, se podrá aducir ante esta Administración Municipal por las asociaciones e interesados las alegaciones que a su derecho convengan.

Irún, 5 de enero de 1991.-El Alcalde, Francisco Buen Lacambra.-5.933.